



Fondo Social Europeo

*"El FSE invierte en tu futuro"*

## **Resolución de la Gerente de la Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud (FABIS), por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación laboral de jóvenes investigadores, de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, con titulación universitaria en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil**



### **CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I**

#### **REF.: POEJ\_FABIS/01**

El Programa Operativo de Empleo Juvenil, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regula, entre otras materias, el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

En el marco del citado Programa Operativo se prevé, como actuación complementaria a la financiación destinada a las universidades públicas andaluzas para la gestión directa de estas actuaciones, una nueva operación destinada a impulsar la contratación laboral de jóvenes investigadores y de personal técnico para la realización de actividades de apoyo a la I+D+i en los centros, grupos y laboratorios de los organismos y entidades públicas de investigación no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Dicha actuación se enmarca en el objetivo específico 8.2.4 «Aumentar la contratación de carácter indefinido o estable de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos», que incluye la actuación de «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», así como el apoyo a proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en universidades, organismos públicos de investigación y departamentos de I+D+i de las empresas.



Fondo Social Europeo

*"El FSE invierte en tu futuro"*

Para contribuir a la consecución de este objetivo, FABIS convoca un total de 4 contratos laborales de personal técnico de apoyo a la I+D+i y de personal técnico de gestión de I+D+i con titulación universitaria, para personal que se encuentre inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y beneficiarios del mismo, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para dar apoyo a los grupos de investigación, a los servicios generales de investigación y a los servicios administrativos de la I+D+i en la Fundación.

La Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud (en adelante FABIS), es una entidad de derecho privado, constituida sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero, al desarrollo de la docencia, de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en ciencias de la salud, así como a la promoción y mejora de la asistencia sanitaria pública.

FABIS tiene entre sus fines la promoción de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios, a través de la optimización de las actividades de gestión y fomento de la investigación en los centros y organismos del Sistema Sanitario Público de Andalucía a los que presta sus servicios.

FABIS es una de las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, que en febrero de 2012 suscribieron un convenio de colaboración con el SAS, renovado en junio de 2020, el cual tiene por objeto el establecimiento de las condiciones generales y las bases necesarias por las que se regirán las relaciones entre el SAS y las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, con el fin de contribuir al desarrollo y la mejora de la I+D+i en el ámbito del SAS, a través de la optimización de las actividades de gestión y apoyo de la investigación en los centros y organismos del SSPA dependientes de aquél.

La Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA (RFGI), tiene como principal objetivo prestar apoyo a los profesionales del SSPA en el desarrollo de su actividad investigadora. Entre los servicios de apoyo destacan la gestión integral de convocatorias de ayudas a la I+D+i, el asesoramiento para la captación de fondos para la I+D+i, la Oficina de Proyectos Internacionales del SSPA (OPI-SSPA), la Oficina de Transferencia de Tecnología (OTT-SSPA), la Oficina de Compra Pública Innovadora del SSPA (CPI-SSPA), los servicios electrónicos a la comunidad investigadora, las estadísticas de I+D+i en salud de Andalucía, así como la Biblioteca Virtual del SSPA.

Dentro de este marco, FABIS, con el fundamento de continuar con el impulso a la I+i en salud, hace pública la presente convocatoria de 4 contratos laborales, de 12 meses de duración y dedicación completa, asociada a la ayuda concedida a la Fundación por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, destinada a financiar la contratación de jóvenes investigadores/as y personal técnico de apoyo de I+D+i por los agentes públicos no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil, publicada en BOJA núm. 138, de 20 de julio de 2021, por Resolución de 21 de junio de 2021 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

En consecuencia, la Dirección Gerencia resuelve efectuar la convocatoria para la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de I+D+i, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil y aprobar las siguientes:

## **BASES REGULADORAS**

### **1. Objeto.**

1. El objeto de la presente resolución es aprobar las bases reguladoras y el proceso selectivo para la formalización de 4 contratos laborales de personal técnico de apoyo a la I+D+i y de personal técnico de gestión de I+D+i con titulación universitaria (Graduados, Licenciados, Diplomados, Ingenieros, Ingenieros Técnicos o Arquitectos), en la modalidad de contrato en prácticas, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La retribución en cómputo anual por cada categoría de contratación se calculará en función de la ayuda concedida, desglosando de la siguiente manera:

- En el caso de titulaciones universitarias, en los que la ayuda asciende a 26.000,00 € anuales se establece una retribución de 19.544 € brutos en concepto de salario (6.546 € de costes de seguridad social).

2. La duración de los contratos será de 12 meses, con dedicación a tiempo completo en una jornada de 35 horas/semanas repartidas en horario de mañana y tarde, según planificación. Su distribución, la titulación o titulaciones, y las condiciones y descripción de la actividad a realizar es la que figura para cada una de las plazas ofertadas en el Anexo II de esta Resolución.

3. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración del expediente académico de la persona solicitante.

4. Para la dotación económica de cada una de las contrataciones previstas FABIS ha obtenido una ayuda procedente de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 2 de diciembre de 2021 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, cofinanciada en un 91, por 100, por el Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil, para el período de programación 2014-2020, así como la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI).

5.- La formalización de estos contratos está condicionada a la disponibilidad presupuestaria asociada a la transferencia de financiación a favor de FABIS por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía y a la obtención de autorización previa por parte de la Consejería competente en esta materia.

Si por pérdida de la financiación concedida o cualquier otra causa sobrevenida no imputable a FABIS los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad a la FABIS por esta circunstancia.

6.- Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante en la convocatoria se publicarán en la web de FABIS: <http://www.fabis.org>. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos. Los plazos correspondientes indicados en la presente resolución comenzarán a computarse a partir del día siguiente de su publicación electrónica.

## 2. Requisitos de las personas solicitantes

1. Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de presentación de solicitudes y en el de la formalización del correspondiente contrato laboral:

a) Estar en posesión de la documentación reglada para su contratación laboral en España.

b) No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las administraciones públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

c) Estar inscrito y constar como beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97, 98 y 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre.

d) Estar en posesión de la titulación universitaria requerida de acuerdo con el puesto de trabajo convocado que se recoge en el Anexo II de la convocatoria, debiendo cumplirse los requisitos de plazos de finalización de los estudios que al efecto se establecen en el art. 11.1 primer párrafo del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En el caso de puestos ofertados con varias titulaciones de acceso, sólo será preciso acreditar la posesión de una de ellas.

e) No haber sido contratado en prácticas anteriormente en virtud de la misma titulación durante más de un año.

f) A la fecha de la formalización del contrato, el beneficiario no podrá haber cumplido la edad de 30 años.

g) Aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos anteriormente indicados, tal y como se indica en el apartado 3.3.

### 3. Presentación de solicitudes y documentación

1. Las personas candidatas presentarán su solicitud telemáticamente, según las instrucciones que se indican en la página web de FABIS, adjuntando la documentación que se indica en el punto 3.3 de esta convocatoria:

<https://www.fabis.org/portal-de-empleo/>

2. Las personas candidatas podrán indicar en su solicitud hasta un máximo de 2 plazas a las que opta, por orden de preferencia, de forma que, si la persona solicitante obtiene la mayor puntuación en varias plazas, le será adjudicada aquella que haya indicado en su solicitud con una mayor prioridad, quedando excluida del resto de plazas.

3. La documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados, que la persona candidata debe aportar, es la siguiente:

a) Copia del DNI/NIE.

b) Copia del título que dé acceso a la plaza solicitada o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria). En caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones expedidas en idiomas distintos al castellano deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

En el caso de que la persona solicitante tenga algún grado de discapacidad, deberá aportar copia de la tarjeta acreditativa de su situación.

c) Copia de la Certificación Académica Oficial del título presentado por el solicitante, emitida por el órgano oficial competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente académico. El certificado debe estar firmado y sellado por la entidad correspondiente. La nota media que conste en dicho certificado deberá estar valorada en una escala de 0 a 10 y expresada, al menos, con dos decimales. Los expedientes académicos que expresen la nota media en base a un máximo de 4 puntos serán normalizados en el proceso de revisión administrativa hasta 10 puntos.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. En estos casos, la persona solicitante deberá aportar además la declaración de equivalencia de nota media, realizada de acuerdo con el procedimiento para aplicar las escalas y tablas de equivalencia de notas medias de estudios y títulos universitarios extranjeros y obtener la nota media equivalente a la escala de calificación de las universidades españolas. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al castellano, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial.

d) Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil de estar inscrito y constar como beneficiario en el mismo. La fecha del certificado debe estar comprendida en el plazo de presentación de solicitudes. No será válida la presentación de una mera impresión de la aplicación informática en la que consten estas circunstancias.

e) Informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social con fecha comprendida en el plazo de presentación de solicitudes.

f) Declaración responsable de no recibir actuaciones educativas ni formativas, en el modelo normalizado incluido en el anexo I de la presente resolución.

4. Según indicado en las instrucciones del portal de empleo en la página web de FABIS, se enviará un email a [empleo@fabis.org](mailto:empleo@fabis.org) con los datos solicitados cumplimentados y el Anexo II firmado. Adicionalmente, se adjuntará toda la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados unido **en un único archivo**. En el caso de que una misma persona hubiese registrado varias solicitudes, sólo se tendrá en cuenta la última solicitud registrada.

5. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día 10 de enero de 2022 y finalizará el próximo día 24 de enero de 2022 a las 23:59 horas.

6. La no cumplimentación del formulario de solicitud o la no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados por el procedimiento arriba indicado dentro del plazo de presentación de candidaturas establecido será causa de exclusión del proceso de selección.

#### **4. Fases del proceso de selección.**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la web de FABIS la lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas al proceso de selección, indicando en su caso las causas de exclusión (requisitos incumplidos). Se abrirá un plazo de tres (3) días hábiles para la presentación de subsanaciones, que deberán hacerse a través del correo

electrónico [empleo@fabis.org](mailto:empleo@fabis.org). En ningún caso se podrá reformular la solicitud presentada durante este trámite.

La subsanación será única por cada persona solicitante con independencia del número de plazas a que haya concurrido y será tenida en cuenta en todas aquellas plazas afectadas por la causa a subsanar.

2. Se hará pública a continuación la lista definitiva de las candidaturas admitidas y excluidas al proceso de selección.

3. A las candidaturas que son admitidas en el proceso de selección se les valorará el expediente académico de la titulación exigida en el puesto ofertado, adjudicándose las plazas atendiendo al orden de preferencia que cada candidatura haya indicado en su solicitud.

4. Realizada la valoración de las candidaturas admitidas se hará pública la lista provisional de las asignaciones a cada uno de los puestos objeto de la presente convocatoria, con indicación de la puntuación obtenida para cada uno de los puestos ofertados, así como la relación de las personas suplentes para cada puesto, ordenados de mayor a menor puntuación, abriéndose un periodo de tres (3) días hábiles para la presentación de alegaciones, que deberán hacerse a través del correo electrónico [empleo@fabis.org](mailto:empleo@fabis.org).

La contestación a las alegaciones presentadas se realizará mediante el envío de un correo electrónico a las personas alegantes.

A continuación, se hará pública la lista definitiva de la adjudicación de cada uno de los puestos objeto de la presente convocatoria, con expresión de la puntuación obtenida, así como la relación de las personas suplentes para cada puesto.

5. Una vez publicada la lista definitiva de las candidaturas por orden de puntuación, se comunicará a las primeras candidaturas clasificadas su condición para proceder a su contratación. Si éstas renunciaran, o bien causaran baja por cualquier causa incluso una vez ya contratada, se seguirá el orden de candidaturas suplentes para la contratación o eventuales sustituciones.

6. Una vez que se haya producido la resolución o adjudicación de los puestos a las candidaturas seleccionadas, éstas quedarán excluidas en el resto de listas priorizadas de suplentes para cada puesto a los que optase en el momento de presentar su solicitud.

El resto de las candidaturas no seleccionadas, ordenado de mayor a menor puntuación obtenida, pasará a conformar lista priorizada de suplentes para cada puesto, al objeto de cubrir los posibles contratos vacantes por renunciaciones o extinciones de contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Base Tercera 9.a) de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.



En todo caso no podrán ser cubiertas las vacantes producidas si el período que resta del contrato ofertado inicialmente es inferior a seis (6) meses.

7. La presente convocatoria será publicada en la web de FABIS. En ese mismo portal se publicará la resolución de adjudicación de los puestos.

## 5. Comisión de Selección

1. Los méritos de las candidaturas serán evaluadas por la Comisión de Selección, la cual estará integrada por la Dirección Gerencia de la fundación, Técnico Especialista de I+D+i fundación, y dos profesionales, uno del Departamento de RRHH y otro del de Estudios Clínicos e Investigación Clínica Independiente de la fundación.

Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso. Para ello, podrá estar asesorado por entidades o técnicos especialistas.

Corresponderá a la Comisión de Selección, además de la valoración de los méritos (expediente académico), la determinación del cumplimiento del requisito de la titulación exigida para cada puesto de trabajo ofertado y aquellas otras verificaciones y apreciaciones de incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones.

2. La Comisión seleccionará a las candidaturas presentadas conforme al siguiente Criterio de Valoración:

Criterio de Valoración	Puntuación
Expediente Académico	100%. Hasta 10 puntos

El orden de selección se realizará conforme al criterio de valoración establecido: de mayor a menor puntuación en la nota media del expediente académico.

## 6. Adjudicación de contratos e incorporación

1. Los adjudicatarios de un puesto serán requeridos para que en el plazo de tres días hábiles acepten el puesto adjudicado, en cuyo caso tendrán que aportar:

- Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil de estar inscrito y constar como beneficiario en el mismo, con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.
- Declaración responsable acerca del cumplimiento de los requisitos previstos en el punto 2 de las presentes bases, en modelo normalizado que se aportará a las personas adjudicatarias.



- Declaración responsable de no recibir actuaciones educativas ni formativas en modelo normalizado que se aportará a las personas adjudicatarias-
- Vida laboral, con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.
- Otra documentación necesaria para realizar la contratación que les será requerida al efecto.

Si el adjudicatario/a de un contrato renunciara o no presentara en el referido plazo de tres días la documentación requerida, no podrá ser contratado/a y se entenderá que esta persona renuncia al contrato de trabajo asociado al puesto.

En ambos casos, estas candidaturas quedarán excluidas también de las listas de suplentes de los otros puestos a los que haya podido concurrir.

2. La adjudicación de alguno de los contratos objeto de esta convocatoria supondrá la inclusión de las personas beneficiarias en la lista pública prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

3. Si de la documentación presentada se desprende el incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en la presente Resolución, no podrá formalizarse el contrato, debiendo acudir a la lista de suplentes.

## **7. Seguimiento de la actuación**

Al personal contratado se le asignará un tutor/a que será la persona responsable de supervisar el trabajo, así como de emitir los correspondientes informes de seguimiento o finales de la actividad de la persona contratada, o sobre cualquier posible incidencia que surja durante el período de duración del contrato.

## **8. Protección de datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de lo siguiente:

a) Los datos personales que nos proporcione serán utilizados con la finalidad de tramitar los procesos de selección y en su caso, realizar gestiones de recursos humanos y gestión de personal de las personas que se incorporen como empleados a la Fundación.



**Fondo Social Europeo**

*"El FSE invierte en tu futuro"*

UNIÓN EUROPEA

- b) El responsable de este tratamiento de sus datos personales es la Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud, cuya dirección es 4ª Planta Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez. Ronda Norte s/n 21005, Huelva.
- c) Sus datos quedarán almacenados durante el tiempo que se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales estipuladas. Asimismo, no serán cedidos a tercero, salvo que se disponga en una obligación legal.
- d) La base jurídica de este tratamiento se basa en el consentimiento que nos presta al cumplimentar y enviar el formulario de inscripción y, en su caso, en su relación contractual con la Fundación, sin la cual no podríamos cumplir con las finalidades descritas.
- e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd@grupoiwi.com](mailto:dpd@grupoiwi.com)
- f) Puede usted revocar su consentimiento o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, solicitándolo por escrito, con copia del DNI, Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud, cuya dirección es 4ª Planta Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez. Ronda Norte s/n 21005, Huelva; o mediante correo electrónico a [rgpd@fabis.org](mailto:rgpd@fabis.org)

En Huelva, a la fecha de la firma digital

Fdo.: M<sup>a</sup> Victoria Alonso Martínez  
Gerente de la Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud



Fondo Social Europeo

"El FSE invierte en tu futuro"

## ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL POR LA PERSONA TRABAJADORA

D./D<sup>a</sup> [REDACTED] con DNI/NIE [REDACTED], como persona beneficiaria participante del programa de subvenciones "AYUDAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, DESTINADAS A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES Y PERSONAL TÉCNICO DE APOYO DE I+D+I POR LOS AGENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL Y DE LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL", relativa a la subvención concedida a la entidad Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud, con motivo de mi contratación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, DECLARO bajo mi responsabilidad que a fecha [REDACTED], de presentación de la solicitud:

- No haber trabajado en el día natural anterior.
- No haber recibido acciones educativas en el día natural anterior.
- No haber recibido acciones formativas en el día natural anterior.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Igualmente Autorizo a tratar los datos personales que resulten estrictamente necesarios para la tramitación de la subvención concedida con motivo de la contratación en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) N°1081/2006 del Consejo, en relación con el art. 6 de la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 1995.

En [REDACTED] a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

Fdo:

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO II. RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL

Código del puesto	POEJ_00026-01	Denominación del Puesto	<i>Técnico de Apoyo a la I+D+i para la Unidad Multidisciplinar de Amiloidosis</i>
Titulación Universitaria exigida	Grado: Biotecnología, Biología, farmacia, Biomedicina básica y experimental		
Objeto de la actuación	El candidato/a se incorporará a la Unidad Multidisciplinar de Amiloidosis (UMA). La Amiloidosis familiar es una enfermedad minoritaria que cuenta con un foco endémico en la provincia de Huelva siendo uno de los mayores de la península ibérica. La actividad de investigación actual en la UMA es importante participando en numerosos estudios clínicos a nivel europeo y mundial que están llevando a cabo en la actualidad, siendo nuestros profesionales consultores y referentes a nivel andaluz, nacional e internacional. El candidato se incorporará al equipo multidisciplinar en apoyo a todos los proyectos y estudios clínicos que se tienen en activo.		
Perfil profesional	Técnico de apoyo a la I+D+i o Técnico de apoyo a la gestión		
Grupo profesional	Personal Técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i en prácticas		
Grupo/Unidad/Servicio	Unidad Multidisciplinar de Amiloidosis HUIRJ		
Tutor/a	Sandra García Garrido		
Centro	Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez		
Localidad	Huelva		
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos		

Código del puesto	POEJ_00026-02	Denominación del Puesto	<i>Técnico de Apoyo a la I+D+i para la Unidad Multidisciplinar de Amiloidosis</i>
Titulación exigida	Grado: Bioinformática, Informática		
Objeto de la actuación	El candidato se incorporará a la unidad Multidisciplinar de Amiloidosis con el fin de dar apoyo a los proyectos que se están desarrollando y los que se están elaborando en el manejo de la información para gestión y comprensión de datos masivos, así como el desarrollo de programa de Medicina genómica preferentemente en el área de enfermedades raras. El apoyo de un bioinformático mejoraría mucho el desarrollo de los proyectos en activo, así como la puesta en marcha de futuros proyectos en el área de la bioinformática.		
Perfil profesional	Técnico de apoyo a la I+D+i o Técnico de apoyo a la gestión		
Grupo profesional	Personal Técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i en prácticas		
Grupo/Unidad/Servicio	Unidad Multidisciplinar de Amiloidosis HUIRJ		
Tutor/a	M. Victoria Alonso Martínez		
Centro	Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez		
Localidad	Huelva		
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos		

Código del puesto	POEJ_00026-03	Denominación del Puesto	<i>Técnico de Apoyo a la I+D+i para la Unidad Funcional de Estudios Clínicos para Investigación Clínica Independiente y Fases Tempranas</i>
Titulación exigida	Grado Farmacia		
Objeto de la actuación	El contratado se integrará en FABIS, dando cobertura a diferentes grupos de investigación constituidos en la provincia de Huelva y registrados en el portal Investiga + de la Consejería de Salud. Se trata de grupos muy activos en el desarrollo de proyectos de investigación y estudios clínicos y que realizan <b>Investigación Clínica Independiente</b> , es decir toda aquella que no surge a instancias de la industria farmacéutica, sino de los profesionales. Por tanto, desde la fundación se facilita su desarrollo precisando de un apoyo y soporte muy importante ya que el <b>rol de promotor</b> conlleva una serie de estrictos requisitos legales que han de ser realizados por la fundación para dar cumplimiento de ellos.		
Perfil profesional	Técnico de apoyo a la I+D+i o Técnico de apoyo a la gestión		
Grupo profesional	Personal Técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i en prácticas		
Grupo/Unidad/Servicio	FABIS - Sede		
Tutor/a	Antonio Asencio Parralo		
Centro	Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez		
Localidad	Huelva		
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos		

Código del puesto	POEJ_00026-04	Denominación del Puesto	<i>Técnico de Apoyo a la I+D+i para Atención Primaria y Hospitales Comarcales</i>
Titulación exigida	Grado: Farmacia, Biotecnología		
Objeto de la actuación	Los Centros de Atención primaria y los Hospitales Comarcales, Hospital Infanta Elena y Hospital de Riotinto no disponen de ningún técnico que les de soporte para el desarrollo de estudios clínicos. Esta situación supone una dificultad grande para impulsar la participación en este tipo de investigación, estratégica para la Consejería de Salud y para los pacientes.		
Perfil profesional	Técnico de apoyo a la I+D+i o Técnico de apoyo a la gestión		
Grupo profesional	Personal Técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i en prácticas		
Grupo/Unidad/Servicio	FABIS - Sede		
Tutor/a	Rocío Morano Báez		
Centro	Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez		
Localidad	Huelva		
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos		